



RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2025, de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones para inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas, ejercicio 2025.

Mediante el Decreto 27/2023, de 29 de marzo (DOE nº 84, de 4 de mayo de 2023), se establecen las bases reguladoras de las ayudas para inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas.

Estas ayudas están incluidas en el Plan Estratégico de la Política Agraria Comunitaria de España 2023-2027, dentro de la intervención “6842.2 – Ayudas a inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agroalimentarios”, financiadas a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), con el objeto de mejorar el rendimiento y el desarrollo económico, fomentar los productos de calidad, favorecer la innovación, la seguridad laboral y la higiene industrial y mejorar los ratios de sostenibilidad social y económica, especialmente con impacto positivo en el medio rural de la Comunidades Autónoma.

Estos objetivos se encuadran dentro de los apartados 1 y 2 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) nº 1305/2013 y (UE) nº 1307/2013.

La competencia orgánica para aprobar la presente convocatoria corresponde a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, ya que, de conformidad con el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la misma ejercerá las competencias relativas a la promoción económica y gestión de incentivos destinados a las industrias agrarias y alimentarias.

En concreto, el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se inicia siempre de oficio mediante convocatoria aprobada por resolución del titular de la secretaria general competente.

Por ello, previos los trámites legales, en virtud de lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos

Página 1 de 40

Csv:	FDJEXXZ22DKWFT6B2NMMJYW2PBXK78	Fecha	29/10/2025 10:49:36
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/40



6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, tras la autorización del Consejo de Gobierno, en sesión de fecha 27 de octubre de 2025,

RESUELVO

Primero. Determinación de la norma que regula las subvenciones y de su publicación en el Diario oficial de Extremadura.

Las bases reguladoras de estas subvenciones están recogidas en el Decreto 27/2023, de 29 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas, y se aprueba la primera convocatoria, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 84, de 4 de mayo.

Segundo. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto realizar la convocatoria, para el ejercicio de 2025, de las ayudas a las inversiones en activos materiales o inmateriales en la Comunidad Autónoma de Extremadura destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas.

Estas actuaciones se contemplan en el Plan Estratégico de la Política Agraria Comunitaria de España 2023-2027 (PEPAC), intervención “6842.2 - Ayudas a inversiones en transformación, comercialización y/ o desarrollo de productos agroalimentarios”, y están financiadas en un 75% a través el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Tercero. Beneficiarias.

1.- Podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas, titulares de la empresa agroalimentaria que transformen y comercialicen o que vayan a transformar y comercializar los productos agrícolas contenidos en el anexo I de los TFUE y el algodón, exceptuando los productos de la pesca, que se relacionan en el anexo correspondiente de esta convocatoria (anexo I). En cualquier caso, el producto resultante de la transformación, deberá ser igualmente un producto del anexo I del TFUE.

2.- No podrán acceder a la condición de beneficiaria aquéllas que no cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4 del Decreto 27/2023, de 29 de marzo, y, en el artículo 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. Procedimiento de concesión y de convocatoria de la subvención, así como la publicidad de la convocatoria.

1.- El procedimiento de concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria periódica, de acuerdo con el artículo 11 del Decreto 27/2023, de 29 de marzo, en los términos establecidos en los Capítulos I y II del Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

2.- El procedimiento se iniciará de oficio mediante la presente resolución de convocatoria pública aprobada por la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, que se ajustará a las bases reguladoras, y se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, <http://doe.juntaex.es>, junto con su extracto, obtenidos por conducto



Csv:	FDJEXXZ22DKWFT6B2NMMJYW2PBXK78	Fecha	29/10/2025 10:49:36
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/40



de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Así mismo, la presente convocatoria será objeto de publicación en el Portal de Subvenciones de la Junta de Extremadura (actualmente, <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/All/es/index>), de conformidad con lo previsto en el artículo 20.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, y en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura (<http://www.juntaex.es/transparencia>), según prevé el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

Quinto. Forma y plazo de presentación de solicitudes, documentación e informaciones que deben acompañarse a las mismas, identificación de los trámites que podrán ser cumplimentados por los interesados por medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables.

1.- Las solicitudes responderán al modelo previsto como anexo II en esta convocatoria y serán cumplimentadas y presentadas, tanto por las personas físicas como por las jurídicas, a través del punto de acceso general electrónico, dentro de la ficha correspondiente al trámite (<https://www.juntaex.es/w/2080>) desde donde se habilitará el acceso a la sede electrónica asociada para presentar la solicitud.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, proporcionará a las personas interesadas, las claves personalizadas de acceso al sistema informático de presentación de solicitudes, e igualmente a través de las Oficinas Comarcales Agrarias (OCAS) se facilitarán la acreditación informática a quien las represente y colabore con las mismas en la formulación de la solicitud.

Las personas físicas deberán disponer para la firma electrónica de la solicitud, DNI electrónico o certificado electrónico en vigor, y si no dispone de ellos podrán obtenerlos actualmente tanto en la dirección:

- https://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/PRF1_Cons02.action?pag=REF_009

como en la dirección:

- <http://www.cert.fnmt.es/>

2.- El plazo para la presentación de las solicitudes será de 2 meses computados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura y el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- Serán inadmitidas, sin más trámite, las solicitudes en los supuestos recogidos en el artículo 13.1 del Decreto 27/2023, de 29 de marzo.

4.- Sólo podrá presentarse una única solicitud, salvo en los supuestos previstos en el artículo 13.5 del Decreto 27/2023, de 29 de marzo.

5.- Se podrán admitir modificaciones de la solicitud de ayuda y, por tanto, del proyecto de



Csv:	FDJEXXZ22DKWFT6B2NMMJYW2PBXK78	Fecha	29/10/2025 10:49:36
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/40



inversión, en el plazo y términos establecidos en el artículo 13.6 del Decreto 27/2023, de 29 de marzo.

6.- La solicitud de la ayuda deberá acompañarse de la documentación establecida en el artículo 14.1 del Decreto 27/2023, de 29 de marzo. En el anexo III de esta convocatoria, se recoge el contenido mínimo que debe tener la memoria del proyecto de inversión. Los costes que se contienen en el anexo IV de esta convocatoria, se subvencionarán hasta los límites que se recogen en este anexo

7.- Se consultarán de oficio los datos recogidos en el artículo 14.3 del Decreto 27/2023, de 29 de marzo, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa de la interesada o, excepcionalmente, no pudieran ser recabados por no estar habilitados los mecanismos de transmisión de datos entre administraciones, en cuyo caso podrá solicitarse al interesado su aportación.

Los tramites ambientales a los que esté sometido proyecto, se consultarán de oficio previamente a dictarse la propuesta de resolución de acuerdo al artículo 19.1 del Decreto 27/2023, de 29 de marzo.

Con respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y de las obligaciones con la Seguridad Social y en base a lo dispuesto en el artículo 24.3 del Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, se deriva al momento previo al pago de las ayudas la acreditación y, por tanto, su comprobación de oficio siempre que conste el consentimiento expreso de la interesada.

8.- Si la solicitud no reúne los requisitos necesarios exigibles, se requerirá a la interesada para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Este requerimiento, así como cualquier otro trámite que deba producirse previamente a la resolución del procedimiento, se notificará mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme a lo dispuesto en el artículo 13.8 del Decreto 27/2003, de 29 de marzo y, de forma complementaria, a través de la plataforma "LABOREO" (<https://laboreo.juntaex.es/>). Complementariamente recibirán un aviso SMS al teléfono móvil que conste en la solicitud de la ayuda, mediante el cual se le indicará que se ha producido una notificación, a cuyo contenido podrá acceder a través del apartado habilitado a tal efecto en la aplicación "LABOREO".

Sexto. Ordenación e instrucción del procedimiento.

1.- El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es el Servicio de Ayuda a la Industria Agroalimentaria adscrito a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

2.- La comisión de valoración a que se refiere el artículo 22.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo estará constituida, conforme a lo previsto en el artículo 17 del Decreto 27/2023, de 29 de marzo, por cuatro miembros nombrados por la persona titular de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria: Presidencia (por persona titular de un puesto de estructura de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria), dos Vocalías (2 personas funcionarias de



Csv:	FDJEXXZ22DKWFT6B2NMMJYW2PBXK78	Fecha	29/10/2025 10:49:36
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/40



la Dirección General de Política Agraria Comunitaria) y una Secretaría (por persona titular de un puesto de estructura de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria). Se procurará la representación equilibrada de hombres y mujeres en la composición de este órgano colegiado de acuerdo con el artículo 29, de representación equilibrada de los órganos directivos y colegiados, de la Ley 8/2011 de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.

Se dará publicidad de la designación de los miembros a través del Diario Oficial de Extremadura.

3.- El resultado de la valoración y prelación será comunicado por el órgano instructor a las interesadas en la forma establecida en el artículo 21 del Decreto 27/2023, de 29 de marzo. Esta comunicación al tratarse de un acto de trámite no cualificado no será susceptible de recurso.

Séptimo. Criterios de valoración, ponderación y propuesta de resolución.

1.- El Servicio de Ayuda a la Industria Agroalimentaria formulará la oportuna propuesta de resolución teniendo en cuenta los criterios objetivos de valoración y la ponderación que establece el artículo 12 del Decreto 27/2023, de 29 de marzo.

2.- Las solicitudes deberán obtener una puntuación mínima de 9 puntos.

3.- La propuesta de resolución provisional, en base a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Decreto 27/2023, de 29 de marzo, deberá notificarse a las interesadas mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y de forma complementaria, a través de la plataforma LABOREO (esta comunicación complementaria no tendrá la consideración de notificación a efectos del procedimiento) para que, en un plazo de 10 días hábiles, puedan realizar alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

4.- En el plazo establecido en el apartado anterior, deberá acreditarse, en las subvenciones de importe superior a 30.000 euros, el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la forma recogida en este artículo y en el artículo 22 .bis del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.- Para la determinación de la cuantía de la subvención se atenderá a lo previsto en el artículo 9 del Decreto 27/2023, de 29 de marzo.

Octavo. Resolución del procedimiento de concesión.

1.- La competencia para dictar la resolución corresponde a la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

2.- El plazo máximo para resolver de forma expresa y notificar la resolución será de 6 meses computados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. La falta de resolución, legitima a las interesadas para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.



Csv:	FDJEXXZ22DKWFT6B2NMMJYW2PBXK78	Fecha	29/10/2025 10:49:36
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/40



3.- Las resoluciones de los expedientes instruidos no agotan la vía administrativa, según lo previsto en los artículos 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y contra ellas podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

La interposición del mismo podrá llevarse a cabo ante el mismo órgano que dicta el acto o ante la referida Consejería, como órgano competente para resolverlo, según lo dispuesto en el artículo 101.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, y en los términos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4.- No se aceptarán las renunciaciones presentadas tras notificación de la concesión de la ayuda, considerando en esos supuestos, que se ha producido un incumplimiento de las condiciones de la subvención, que conllevará la incautación de la garantía.

5.- La resolución del procedimiento de concesión de subvenciones se notificará a las interesadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 27/2023, de 29 de marzo, mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y, de forma complementaria, a través de la plataforma LABOREO. Esta comunicación complementaria no tendrá la consideración de notificación a efectos del procedimiento.

6.- Las subvenciones concedidas serán objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex>), en la sede electrónica corporativa de la Junta de Extremadura, dentro del Portal de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/All/es/index>), conforme a lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011 y, en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura (<http://www.juntaex.es/transparencia>), de acuerdo al artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>) en aplicación de lo establecido en el artículo 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Noveno. Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas.

1.- El gasto correspondiente a estas ayudas está cofinanciado en un 75% por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España, Intervención “6842.2 - Ayudas a inversiones en transformación, comercialización y/ o desarrollo de productos agroalimentarios”.

2.- Los créditos de la convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 120040000 G/323C/77000 FR23734202, proyecto 20230289, dotada con una cuantía inicial de 28.000.000,00 de euros, con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, distribuida en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2027: 10.000.000,00 €.
- Anualidad 2028: 18.000.000,00 €.



Csv:	FDJEXXZ22DKWFT6B2NMMJYW2PBXK78	Fecha	29/10/2025 10:49:36
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/40



3.- La cuantía de los créditos fijados en esta convocatoria podrá modificarse, en virtud de lo establecido en el apartado 3 del artículo 11 del Decreto 27/2023, de 29 de marzo.

Décimo. Gastos subvencionables, plazos de realización de la actividad subvencionada y de justificación de los gastos subvencionables, y pago de la ayuda.

1.- Serán gastos subvencionables los costes recogidos en el artículo 7 del Decreto 27/2023, de 29 de marzo. Los costes que se recogen en el anexo IV de esta convocatoria, se subvencionarán hasta los límites que se recogen en el mismo.

2.- No se considerará un coste subvencionable los relacionados en el artículo 8 del Decreto 27/2023, de 29 de marzo.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los gastos subvencionables deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

4.- Las beneficiarias deberán ejecutar el proyecto de inversión en los términos que se establecen en el artículo 24 del Decreto 27/2023, de 29 de marzo.

5.- Una vez finalizadas las inversiones, se solicitará el pago de la ayuda (anexo V) acompañándose de memoria justificativa de las inversiones realizadas (anexo VI), junto con el resto de documentación que se relaciona en los apartados 5 y 6 del artículo 26 del Decreto 27/2023, de 29 de marzo.

En las subvenciones cuyo importe sea igual o superior a 300.000 euros, las cuentas justificativas de la inversión deberán ser verificadas por auditora inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, según modelo recogido en el anexo VII.

6.- Se podrá consultar de oficio los datos que se indican en el artículo 26.7 del Decreto 27/2023, de 29 de marzo.

7.- El plazo máximo para la presentación de la solicitud de liquidación será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la finalización del período máximo de ejecución. La falta de presentación de la solicitud de liquidación conllevará la pérdida total de la subvención.

8.- Si la solicitud de liquidación no reúne los requisitos exigidos o no se acompañan los documentos correspondientes, se requerirá a la solicitante para que, en el plazo de 10 días hábiles improrrogables, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que, si así no lo hiciera, se procederá a revocar la subvención concedida. El requerimiento de subsanación o los trámites que correspondan se notificarán mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en los mismos términos del punto 1 del resuelto quinto de esta convocatoria, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26.4 del Decreto 27/2023, de 29 de marzo.



Csv:	FDJEXXZ22DKWFT6B2NMMJYW2PBXK78	Fecha	29/10/2025 10:49:36
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/40



9.- Las subvenciones se liquidarán y abonarán previa comprobación del órgano instructor del cumplimiento de las condiciones expresadas en la resolución de concesión en los términos previstos en el artículo 27 del Decreto 27/2023, de 29 de marzo.

Undécimo. Eficacia de la resolución de convocatoria y recursos.

1.- La presente resolución desplegará efectos el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

2.- La presente resolución no agota la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que la dicta o ante la Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acto en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero.

Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Mérida, a fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL.-
Fdo.: María de la Concepción Montero Gómez.



Csv:	FDJEXXZ22DKWFT6B2NMMJYW2PBXK78	Fecha	29/10/2025 10:49:36	
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/40	



ANEXO I

PRODUCTOS RELACIONADOS EN EL ANEXO I DEL TFUE

PARTIDAS DE LA NOMENCLATURA DE BRUSELAS	DENOMINACIÓN DE LOS PRODUCTOS
Capítulo 1	Animales vivos
Capítulo 2	Carnes y despojos comestibles
Capítulo 3	Pescados, crustáceos y moluscos
Capítulo 4	Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural
Capítulo 5	
05.04	Tripas, vejigas y estómagos de animales (distintos de los de pescado), enteros o en trozos
05.15	Productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas; animales muertos de los capítulos 1 o 3, impropios para el consumo humano
Capítulo 6	Plantas vivas y productos de la floricultura
Capítulo 7	Legumbres, plantas, raíces y tubérculos alimenticios
Capítulo 8	Frutos comestibles; cortezas de agrios y de melones
Capítulo 9	Café, té y especias, con exclusión de la yerba mate (partida 09.03)
Capítulo 10	Cereales
Capítulo 11	Productos de la molinería; malta; almidones y féculas; gluten; inulina
Capítulo 12	Semillas y frutos oleaginosos; semillas, simientes y frutos diversos; plantas industriales y medicinales; pajas y forrajes
Capítulo 13	
ex 13.03	Pectina
Capítulo 15	
15.01	Manteca, otras grasas de cerdo y grasas de aves de corral, prensadas o fundidas
15.02	Sebos (de las especies bovina, ovina y caprina) en bruto o fundidos, incluidos los sebos llamados primeros jugos
15.03	Estearina solar; oleostearina; aceite de manteca de cerdo y oleomargarina no emulsionada, sin mezcla ni preparación alguna
15.04	Grasas y aceites de pescado y de mamíferos marinos, incluso refinados
15.07	Aceites vegetales fijos, fluidos o concretos, brutos, purificados o refinados
15.12	Grasas y aceites animales o vegetales hidrogenados, incluso refinados, pero sin preparación ulterior
15.13	Margarina, sucedáneos de la manteca de cerdo y otras grasas alimenticias preparadas
15.17	Residuos procedentes del tratamiento de los cuerpos grasos o de las ceras animales o vegetales



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos

Csv:	FDJEXXZ22DKWFT6B2NMMJYW2PBXK78	Fecha	29/10/2025 10:49:36
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/40



PARTIDAS DE LA NOMENCLATURA DE BRUSELAS	DENOMINACIÓN DE LOS PRODUCTOS
Capítulo 16	Preparados de carnes, de pescados, de crustáceos y de moluscos
Capítulo 17	
17.01	Azúcares de remolacha y de caña, en estado sólido
17.02	Otros azúcares; jarabes; sucedáneos de la miel, incluso mezclados con miel natural; azúcares y melazas caramelizadas
17.03	Melazas, incluso decoloradas
17.05 (*)	Azúcares, jarabes y melazas aromatizados o con adición de colorantes (incluidos el azúcar con vainilla o vainillina), con excepción de los zumos de frutas con adición de azúcar en cualquier porcentaje
Capítulo 18	
18.01	Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado
18.02	Cáscara, cascarilla, películas y residuos de cacao
Capítulo 20	Preparados de legumbres, de hortalizas, de frutas y de otras plantas o partes de plantas.
Capítulo 22	
22.04	Mosto de uva parcialmente fermentado, incluso apagado sin utilización de alcohol
22.05	Vinos de uva; mosto de uva apagado con alcohol (incluidas las mistelas)
22.07	Sidra, perada, aguamiel y otras bebidas fermentadas
ex 22.08 (*) ex 22.09 (*)	Alcohol etílico desnaturalizado o sin desnaturalizar, de cualquier graduación, obtenido con los productos agrícolas que se enumeran en el anexo I, con exclusión de los aguardientes, licores y demás bebidas espirituosas; preparados alcohólicos compuestos (llamados extractos concentrados) para la fabricación de bebidas
22.10 (*)	Vinagre y sus sucedáneos comestibles
capítulo 23	Residuos y desperdicios de las industrias alimenticias; alimentos preparados para animales.;
capítulo 24	
24.01	Tabaco en rama o sin elaborar; desperdicios de tabaco
Capítulo 45	
45.01	Corcho natural en bruto y desperdicios de corcho; corcho triturado, granulado o pulverizado
Capítulo 54	
54.01	Lino en bruto (mies de lino), enriado, espadado, rastrillado (peinado) o trabajado de otra forma, pero sin hilar; estopas y desperdicios de lino (incluidas las hilachas)
Capítulo 57	
57.01	Cáñamo (cannabis sativa) en rama, enriado, espadado, rastrillado (peinado) o trabajado de otra forma, pero sin hilar; estopas y desperdicios de cáñamo (incluidas las hilachas)
(*) Partida añadida por el artículo 1 del Reglamento n o 7 bis del Consejo de la Comunidad Económica Europea, de 18 de diciembre de 1959 (DO n o 7 de 30.1.1961, p. 71/61)	



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos

Csv:	FDJEXXZ22DKWFT6B2NMMJYW2PBXK78	Fecha	29/10/2025 10:49:36
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/40



ANEXO II

SOLICITUD DE AYUDA

INVERSIONES DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

N.º de Expediente:	AG-
--------------------	-----

1) SOLICITANTE:	
☐ PERSONA FÍSICA ☐ F ☐ M	☐ PERSONA JURÍDICA (Fecha constitución ____/____/____)
Nombre o Razón social:	1er Apellido:
2º Apellido:	NIF:
Epígrafe IAE (relacionada con el objeto de la subvención):	Fecha alta IAE (nuevas empresas):
Otras actividades:	CNAE:

2) REPRESENTANTE/S LEGAL/ES DE LA EMPRESA SOLICITANTE (en su caso)	
☐ PERSONA FÍSICA ☐ F ☐ M	☐ PERSONA JURÍDICA
Nombre/s o Razón social:	1er Apellido/s:
2º Apellido/s:	NIF:
Tipo Representación (mancomunada, solidaria, otras –especificar-) (**)En el supuesto de representación mancomunada, deberán suscribir la solicitud, declaraciones y autorizaciones todas las que la ostenten.	Vigencia de la representación:
CSV del Poder de representación:	



Csv:	FDJEXXZ22DKWFT6B2NMMJYW2PBXK78	Fecha	29/10/2025 10:49:36
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/40



3) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (En el caso de no coincida con el de la empresa solicitante recogido en el apart. 1) de esta solicitud).

Dirección completa (Calle, Avda,...n.º, piso, local...):	Código Postal:
Localidad:	Provincia:
Teléfonos:	Correo electrónico:
Comunicaciones complementarias a través de SMS: ☐ Autorizo: _____ (teléfono) _____. ☐ No autorizo.	

4) DATOS DE LA SOLICITUD:

Objetivos:	☐ Mejora de la competitividad. ☐ Innovación. ☐ Mejora de la calidad de los productos.	Modalidad:	☐ Nuevo centro productivo ☐ Ampliación / Modernización ☐ Traslado	
Denominación del proyecto:		Sector/Actividad (Conforme cuadro anexo):		
Ubicación de las inversiones (dirección y localidad):				
Resumen de las inversiones proyectadas:				
INVERSIONES DEL PROYECTO		IMPORTE TOTAL (SIN IVA)	IMPORTE ECONOMÍA CIRCULAR	TOTAL
1. OBRA CIVIL Y/O ADQUISICIÓN DE EDIFICIOS				
2. MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
3. INSTALACIONES				
4. TRABAJOS DE INGENIERÍA DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA				
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN				
Incrementos solicitados por: ☐ Inversiones en economía circular (se deberá cumplimentar los importes de la tabla anterior). ☐ Inversiones ubicadas en municipio o entidad local de menos de 2.000 habitantes: _____ (indicar). ☐ Entidad asociativa prioritaria reconocida a nivel nacional o autonómico: _____ (indicar nivel y fecha de reconocimiento).				



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos

Csv:	FDJEXXZ22DKWFT6B2NMMJYW2PBXK78	Fecha	29/10/2025 10:49:36
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/40



5) OTRAS AYUDAS SOLICITADAS/PERCIBIDAS PARA EL MISMO PROYECTO:			
TIPO DE AYUDA	ORGANISMO	IMPORTE (€)	SITUACIÓN (*)

(*) Solicitada / Pendiente de solicitar / Concedida / Abonada.

6) DECLARACIONES. La entidad solicitante declara:

☐ En el caso de empresas existentes, declaración responsable de que cuenta con las licencias, autorizaciones o habilitaciones necesarias para el ejercicio de la actividad relacionada con el objeto del proyecto.

☐ No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, previstas en artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

☐ Hallarse al corriente de las obligaciones con la hacienda autonómica, estatal y la Seguridad Social

☐ Que no existe vinculación con las empresas ofertantes, ni entre las mismas.

☐ Que las inversiones para las que se solicita la subvención no se han iniciado antes del día de presentación de esta solicitud.

☐ Que no existe impedimento legal para ejecutar las inversiones en los terrenos o edificios de los que acredita su disponibilidad.

☐ Que cuenta o, en su caso, que se encuentra en tramitación las licencias, autorizaciones y permisos que correspondan para iniciar la ejecución de las inversiones y realización de la actividad, en especial en materia de urbanismo, medioambiente e higiene.

☐ Que el proyecto es económica y financieramente viable.

☐ Que se aceptan las condiciones de la subvención.

☐ Que, en el caso de inversiones en energías renovables, las mismas respetan los criterios de sostenibilidad de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero establecidos en la Directiva de energías renovables 2018/2001.

7) COMPROBACIONES DE OFICIO POR LA ADMÓN. Serán comprobados/recabados de oficio de conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los datos que se relacionan, SALVO QUE SE OPONGA A LA CONSULTA (en cuyo caso, deberá aportarse la documentación correspondiente), debiendo marcar en ese caso, la casilla del dato al que se opone:

Datos identidad personal de la entidad solicitante, de su/s representante/s legal/es (DNI, NIF, NIE...).	☐ ME OPONGO a que se consulte de oficio este dato, por lo que aporte los certificados o informaciones con la finalidad de acreditarlo.
En el caso de Sociedades Cooperativas y de Sociedades Agrarias de Transformación, datos identificativos de la empresa, representación social y su vigencia.	☐ ME OPONGO a que se consulte de oficio este dato, por lo que aporte los certificados o informaciones con la finalidad de acreditarlo.
Vínculos que las solicitantes puedan tener a través de otras entidades	☐ ME OPONGO a que se consulte de oficio este dato, por lo que aporte los certificados o informaciones con la finalidad de acreditarlo.
En su caso, poder de representación	☐ ME OPONGO a que se consulte de oficio este dato, por lo que aporte los certificados o informaciones con la finalidad de acreditarlo.
Resoluciones o solicitudes de otras ayudas para este mismo proyecto.	☐ ME OPONGO a que se consulte de oficio este dato, por lo que aporte los certificados o informaciones con la finalidad de acreditarlo.
Vida laboral de la entidad solicitante así como en su caso, de las empresas vinculadas o asociadas con la misma, correspondiente a los doce meses anteriores a la solicitud de ayuda.	☐ ME OPONGO a que se consulte de oficio este dato, por lo que aporte los certificados o informaciones con la finalidad de acreditarlo.
Realización del proceso de elaboración bajo una figura de calidad diferenciada, tal como indicación geográfica, denominación de origen o producción ecológica.	☐ ME OPONGO a que se consulte de oficio este dato, por lo que aporte los certificados o informaciones con la finalidad de acreditarlo.



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos

Csv:	FDJEXXZ2DKWFT6B2NMMJYW2PBXK78	Fecha	29/10/2025 10:49:36
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/40



Calificación como entidad asociativa prioritaria a fecha de finalización de la presentación de solicitudes de la convocatoria. No se considerarán a las entidades que la hayan obtenido en fecha posterior	☐ ME OPONGO a que se consulte de oficio este dato, por lo que aporte los certificados o informaciones con la finalidad de acreditarlo.
La condición de agente informante y/o colaborador con el observatorio de precios de Extremadura.	☐ ME OPONGO a que se consulte de oficio este dato, por lo que aporte los certificados o informaciones con la finalidad de acreditarlo.
La situación de los trámites ambientales autonómicos a los que se encuentra sometido el proyecto.	☐ ME OPONGO a que se consulte de oficio este dato, por lo que aporte los certificados o informaciones con la finalidad de acreditarlo.

8) AUTORIZACIÓN CONSULTA DE OFICIO DATOS HACIENDA ESTATAL

☐ Autorizo a que se consulten de oficio las dos últimas declaraciones presentadas del Impuesto de Sociedades o, en el caso de personas físicas, sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
☐ Autorizo a que se consulte de oficio el alta en el Impuesto de Actividades Económicas en la actividad objeto de subvención.

9) CRITERIOS DE VALORACIÓN SOLICITADOS:

Orden	Criterio	Condición	Puntuación
1	Tipo de Beneficiario	Entidades asociativas prioritarias	4
		Sociedad cooperativa de 2º Grado	3
		Resto de cooperativas agrarias	2
		Sociedades Agrarias de Transformación	1
2	Población	Inversiones en Término Municipal inferior a 2000 habitantes	3
		Inversiones en Término Municipal entre 2001 y 5000 habitantes	2
		Inversiones en Término Municipal entre 5001 y 10000 habitantes	1
3	Inversiones cuyo producto tiene mayor valor añadido	Producción ecológica	1
		Denominación de Origen o Indicación Geográfica protegida	1
		Marca propia	1
4	Creación de empleo	Un punto por cada puesto de trabajo indefinido a tiempo completo que se comprometa a crear, hasta el máximo de puntuación establecida	6
5	Actuaciones de especial interés para la Comunidad Autónoma	Actuaciones de especial interés para la Comunidad Autónoma: Actuaciones realizadas en los términos municipales de la comarca de campo arañuelo por ser zona de transición ecológica	1
6	Importe de la inversión auxiliable	Menos de 300.000 euros	5
		Entre 300.001 y 500.000 euros	4
		Entre 500.001 y 750.000 euros	3
		Entre 750.001 y 1.000.000	2



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos

Csv:	FDJEXXZ22DKWFT6B2NMMJYW2PBXK78	Fecha	29/10/2025 10:49:36
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/40



Orden	Criterio	Condición	Puntuación
7	Nuevas empresas	Nuevas empresas	2
8	Inversiones realizadas por empresas que fomenten la igualdad de género	Inversiones realizadas por empresas que fomenten la igualdad de género	1
9	Inversiones realizadas por empresas que fomenten la responsabilidad social empresarial	Inversiones realizadas por empresas que fomenten la responsabilidad social empresarial	1
10	Inversiones realizadas por agentes informantes con el Observatorio de Precios de Extremadura	Inversiones realizadas por agentes informantes con el Observatorio de Precios de Extremadura	1
11	Sector en el que se realiza la inversión	Frutas y Hortalizas	5
		Frutos secos, Aceites, Aderezo, Cárnico, Lácteos, Vinos y Alcoholes	4
		Cereales, Harinas, Plantas Aromáticas, Medicinales, ornamentales y crasas, Miel, Huevos, Corcho y Algas	3

10) DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA ESTA SOLICITUD DE AYUDA:

☐ Memoria del proyecto de inversión con el contenido mínimo previsto en el Anexo "Memoria del Proyecto"

☐ Planos detallados de situación, emplazamiento y distribución en planta donde se ubicarán el proyecto y las inversiones

☐ Poder de representación

☐ Nota simple o certificación actual del Registro Mercantil, donde se haga constar los datos identificativos de la empresa, en su caso, fecha de inicio de operaciones, representación social y su vigencia. En el caso de Sociedades Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación, estos datos serán recabados de oficio.

☐ Libro de Registro de Acciones Nominativas en el caso de sociedades anónimas o Libro de Registro de Socias y Socios en el caso de sociedades de responsabilidad limitada, diligenciados por el registro mercantil.

☐ Acreditación de la disponibilidad de los terrenos o edificios donde se ejecutarán las inversiones

☐ Documentación acreditativa de los trámites ambientales a que esté sometido el proyecto. En el supuesto de proyectos sometidos al régimen de comunicaciones ambientales, deberá justificarse adecuadamente su procedencia

☐ Garantía de buena ejecución por importe del 2 % del coste de las inversiones proyectadas hasta un máximo de 60.000 euros.

☐ Para cada uno de los costes del proyecto, se deberá aportar 3 ofertas, indicando la opción elegida.

☐ Documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de valoración solicitados.

☐ En el supuesto de inversiones en economía circular, deberá aportarse informe justificativo por personal técnico competente independiente.

☐ Otra documentación (especificar) _____



Csv:	FDJEXXZ22DKWFT6B2NMMJYW2PBXK78	Fecha:	29/10/2025 10:49:36
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página:	15/40



11) DOCUMENTACIÓN QUE YA OBRA EN PODER DE LA ADMÓN. ACTUANTE (siempre y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan):

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración (de acuerdo con los arts. 28.3 y 53.1.d. del la Ley 39/2015, de 1 de octubre) de la Junta de Extremadura y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos, o la información contenida en los mismos, de los órganos donde se encuentren.

DOCUMENTO	ÓRGANO DONDE SE PRESENTÓ	FECHA EMISIÓN O PRESENTACIÓN	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTACIÓN (Indicar n.º expediente)

12) CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

- Responsable Junta de Extremadura: Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.
- Dirección: Av/ Luis Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).
- Correo electrónico: informacionagraria@juntaex.es - Teléfono: 924002131.
- Datos de contacto del delegado de protección de datos: dpd@juntaex.es.

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:

Serán tratados con las siguientes finalidades:

Gestionar las solicitudes de ayudas y/o subvenciones. Tramitación del expediente administrativo abierto para la concesión de subvenciones para el apoyo a inversiones destinadas a la transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas, así como dar publicidad a dichas subvenciones (datos e importes de financiación pública), y a ser tratados por organismos de auditoría e investigación de la Unión y del Estado.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

La base legal para los tratamientos indicados es:

RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021, Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021; y, Reglamento de Ejecución (UE) 2022/128 de la Comisión de 21 de diciembre de 2021. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre). Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo).

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a:

En el supuesto de que las ayudas estén financiadas total o parcialmente con fondos europeos, los datos personales tratados en este procedimiento podrán ser cedidos a la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos para llevar a cabo las verificaciones administrativas previas a la declaración de gastos a la Comisión Europea, conforme el artículo 125 del Reglamento (UE) N.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo. Asimismo, podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado cuando así lo prevea una norma de derecho de la Unión Europea o una ley nacional, que determine las cesiones como consecuencia del cumplimiento de una obligación legal,



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos

Csv:	FDJEXXZ22DKWFT6B2NMMJYW2PBXK78	Fecha:	29/10/2025 10:49:36
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página:	16/40



aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. Cualquier cesión de datos no incluida en los supuestos indicados anteriormente, requerirá del previo consentimiento por parte del interesado al organismo u órgano de la Administración Pública que solicite la cesión de los datos por precisarlos para el ejercicio de sus competencias

Del mismo modo, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento de Ejecución (UE) 2022/128 de la Comisión de 21 de diciembre de 2021, se le informa que, de conformidad con el art. 99 del Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021, sus datos serán publicados con arreglo al art 98 de este mismo Reglamento y de que dichos datos podrán ser tratados por organismos de auditoría e investigación de la Unión y de los Estados miembros para proteger los intereses financieros de la Unión.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: <https://www.juntaex.es/temas/administracion-publica/proteccion-de-datos-y-seguridad-de-la-informacion> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

13) FIRMA de la solicitante o su/s representante/s legal/es ():**

(**) En el supuesto de representación mancomunada, deberán suscribir la solicitud, declaraciones y autorizaciones, todas las que la ostenten.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Dirección General de Políticas Agrarias Comunitarias

Servicio de Ayuda a la Industria Agroalimentaria



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos

Página 17 de 40

Csv:	FDJEXXZ22DKWFT6B2NMMJYW2PBXK78	Fecha	29/10/2025 10:49:36
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/40



RELACIÓN DE SETORES / ACTIVIDADES

(Para la cumplimentación del apartado 1) de la solicitud)

1. SECTOR / ACTIVIDAD

ACEITE
Almazara
Fábrica de aceite de orujo
Planta de procesado de alperujo
Planta envasadora de aceite
Patio de limpieza de aceitunas (Almazara)
ADEREZO
Fábrica de aderezo de aceitunas
Planta de procesado de alperujo
Planta de clasificación de aceitunas
Patio de limpieza de aceitunas (Aderezo)
Fábrica de encurtidos
CONSERVAS VEGETALES
Fábrica de tomate
Fábrica de pimentón
Planta de elaboración de conservas vegetales
Planta de elaboración de cremas vegetales
Planta de elaboración de productos congelados (XX)
Planta de elaboración de productos deshidratados (XX)
FRUTAS Y HORTALIZAS
Central hortofrutícola
Planta de procesado de ajos
Planta de procesado de almendras
Planta de procesado de cerezas
Planta de procesado de espárragos
Planta de procesado de frutos secos
Planta de procesado de higos
Planta de procesado de legumbres
Planta de procesado de nueces
Planta de procesado de pistachos
INDUSTRIAS CÁRNICAS
Fábrica de embutidos
Fábrica de embutidos y jamones
Fábrica de jamones
Fábrica de productos cárnicos
Matadero
INDUSTRIAS LÁCTEAS
Fábrica de queso
Central lechera
Fábrica de productos lácteos
VINO
Bodega de vino
Alcoholera
Planta de elaboración de mostos
Planta de elaboración de bebidas alcohólicas
CEREALES Y PIENSOS
Fábrica de piensos
Fábrica de harinas
Fábrica de sémola de maíz
Secadero de cereales
Planta de procesado de arroz



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos

Csv:	FDJEXXZ22DKWFT6B2NMMJYW2PBXK78	Fecha	29/10/2025 10:49:36
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/40



ANEXO III

MEMORIA DEL PROYECTO

(**) La memoria del proyecto deberá presentar el siguiente contenido mínimo, con la estructura que se indica a continuación:

1. Explicación razonada de cómo se espera que el proyecto contribuya, según proceda:

- a. Mejora de la competitividad.
- b. Innovación.
- c. Mejora de la calidad de los productos

2. Explicación razonada de las inversiones que es necesario acometer para conseguir los fines establecidos en las bases reguladoras.

3. Inversiones del proyecto:

DETALLE DE LAS INVERSIONES	INVERSIONES EN ECONOMIA CIRCULAR	IMPORTE

4. Descripción de la empresa, mediante desarrollo de los siguientes apartados:

- a. Relación de personas socias o partícipes y porcentaje de participación en la empresa, salvo cooperativa y SAT.
- b. Antecedentes.
- c. Actividades que desarrolla.
- d. Justificación de manera razonada de la realización del proyecto de inversión.
- e. Descripción del proceso productivo.
- f. Esquema de instalación o de principio del proceso productivo o de la actividad.
- g. Información sobre el consumo de materias primas y obtención de productos finales.



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos

Página 19 de 40

Csv:	FDJEXXZ22DKWFT6B2NMMJYW2PBXK78	Fecha	29/10/2025 10:49:36
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	19/40



	Designación	Ud/año	Antes de la inversión	Después de la inversión
Entrada de materias primas				
Salida de productos finales				

h. Cuadro resumen de los efectos de las inversiones previstas sobre la capacidad instalada:

	Antes de la inversión	Después de la inversión
Almacenamiento de materias primas		
Manipulación		
Transformación		
Envasado		
Almacenamiento de productos terminados		

Nota: Indíquese las unidades de medida (t, Hl, etc.).

i. Cumplimiento de la normativa sanitaria y de registro industrial:

- N.º Registro Sanitario.
- N.º Registro Industrias Agrarias.

j. Datos de Empleo:

- Impacto del proyecto de inversión sobre el nivel de empleo:

	Antes de la inversión	Después de la inversión
Autónomos		
Indefinidos		
Temporales o de duración determinada		
TOTALES		



Cofinanciado por la Unión Europea



GOBIERNO DE ESPAÑA



Fondos Europeos

Página 20 de 40

Csv:	FDJEXXZ22DKWFT6B2NMMJYW2PBXK78	Fecha	29/10/2025 10:49:36
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	20/40



– Compromisos de la empresa relacionados con el empleo:

- ☐ NO se compromete crear empleo.
☐ Se compromete a CREAR empleo. Número de empleos que desean crear _____ UTAs.

k. Situación y emplazamiento de las inversiones.

5. Relación desglosada y cuantificada de las inversiones previstas, ordenadas bajo los siguientes capítulos:

- a. Obra Civil y/o adquisición de inmuebles.
b. Maquinaria y Bienes de Equipo.
c. Instalaciones.
d. Otras Inversiones.
e. Ofertas de suministro.

Se presentarán, tres presupuestos o facturas proforma, relativas a cada uno de los bienes y servicios para los que se solicitan las subvenciones.

CONCEPTO (**1)	PROVEEDOR (**3)	N.I.F.	IMPORTE (Sin I.V.A.)	OPCIÓN ELEGIDA (**2)	¿Empresa proveedora vinculada con alguna de las ofer- tantes o con el solicitante? NO / SI (en este caso, especificar) (**3)
	1.				
	2.				
	3.				
	1.				
	2.				
	3.				

(**1) Las ofertas deberán ser comparables, debiendo especificar con claridad y detalle los elementos.
(**2) En el caso de no resultar elegida la oferta más económica deberá presentarte memoria justificativa de la elección.
(**3) No podrán ofertar ni ejecutar inversiones aquellas empresas que no sean diferentes proveedores ni las que mantengan vinculación con la empresa beneficiaria.

6. Estudio económico (Separata). Acreditará la viabilidad económica y financiera del proyecto de inversión, que incluya como mínimo la siguiente información (según cuadros adjuntos):

- Previsión de Plan Financiero.
– Cuenta de Explotación antes y después de haber puesto en marcha la inversión.
– Cuentas de Explotación de los últimos tres ejercicios.
– Cálculos de VAN, TIR y Plazo de Recuperación de la Inversión.



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos

Página 21 de 40

Csv:	FDJEXXZ22DKWFT6B2NMMJYW2PBXK78	Fecha	29/10/2025 10:49:36
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	21/40



DATOS ECONÓMICOS

1. Plan Financiero y descripción del proyecto de inversión

2. Cuenta de Explotación.

Si el solicitante es Persona Jurídica rellenar apartado 2.1

Si el solicitante es Persona Física rellenar apartado 2.2

3. Evolución Cuenta Explotación.

Si el solicitante es Persona Jurídica rellenar apartado 3.1

Si el solicitante es Persona Física rellenar apartado 3.2

4. Estudio de viabilidad de la Inversión

Si el periodo de recuperación de la inversión es inferior a 10 años, rellenar apartado 4.1

Si el periodo de recuperación de la inversión es superior a 10 años, rellenar apartado 4.2

1. PLAN FINANCIERO

Nº EXPEDIENTE		NOMBRE DE LA EMPRESA			CIF/NIF
IMPORTE INVERSIÓN SOLICITADA					
PLAN FINANCIERO			PORCENTAJE		IMPORTE
1	RECURSOS PROPIOS			%	
2	FINANCIACION AJENA			%	
3	SUBVENCIONES DIRECTAS (3.1 + 3.2)		100	%	
	3.1	Ayuda a la Industria Agroalimentaria		%	
	3.2	Otras Subvenciones Públicas	100	%	
IMPORTE INVERSIÓN FINANCIADA (1+2+3) (Debe ser igual a la Inversión Solicitada)					

Breve descripción de la inversión a realizar, las fuentes de financiación, así como el efecto que se prevee que produzca su puesta en marcha sobre las cuentas de la empresa



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos

Página 22 de 40

Csv:	FDJEXXZ22DKWFT6B2NMMJYW2PBXK78	Fecha	29/10/2025 10:49:36
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	22/40



2.1 PERSONAS JURÍDICAS

CUENTA EXPLOTACIÓN

ANTES DE LA INVERSIÓN				Rellenar esta columna con las cifras del Impuesto de Sociedades del último ejercicio.	
DESPUÉS DE LA INVERSIÓN				Rellenar esta columna con las cifras que se preveen una vez se haya puesto en marcha la inversión.	
NOMBRE DE LA EMPRESA			CIF/NIF		
CUENTA DE EXPLOTACIÓN (Pérdidas y Ganancias),			ANTES DE LA INVERSIÓN (Año n)		DESPUÉS DE LA INVERSIÓN
A	OPERACIONES CONTINUADAS				
1	Importe neto de la cifra de negocios (1.1 + 1.2)				
	1.1. Ventas				
	1.2. Prestaciones de servicios				
2	Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación				
3	Trabajos realizados por la empresa para su activo				
4	Aprovisionamientos (4.1 + 4.2 + 4.3 + 4.4)				
	4.1 Consumo de mercaderías				
	4.2 Consumo de materias primas y otras materias consumibles				
	4.3 Trabajos realizados por otras empresas				
	4.4 Deterioro de mercaderías, materias primas, y otros aprovisionamientos				
5	Otros Ingresos de Explotación (5.1 + 5.2)				
	5.1 Ingresos accesorios y otros de gestión corriente				
	5.2 Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio				
6	Gastos de personal (6.1 + 6.2 + 6.3)				
	6.1 Sueldos, salarios y asimilados				
	6.2 Cargas Sociales				
	6.3 Provisiones				
7	Otros gastos de explotación (7.1 + 7.2 + 7.3 + 7.4 + 7.5)				
	7.1 Servicios exteriores				
	7.2 Tributos				
	7.3 Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales				
	7.4 Otros gastos de gestión corriente				



Cofinanciado por la Unión Europea



GOBIERNO DE ESPAÑA



Fondos Europeos

Csv:	FDJEXXZ22DKWFT6B2NMMJYW2PBXK78	Fecha	29/10/2025 10:49:36
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	23/40



	7.5 Gastos por emisión de gases de efecto invernadero		
8	Amortización del inmovilizado		
9	Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		
10	Excesos de provisiones		
11	Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		
12	Diferencia negativa de combinaciones de negocio		
13	Otros resultados		
A.1	RESULTADO DE EXPLOTACION (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11 + 12 + 13)		
14	Ingresos financieros		
15	Gastos financieros		
16	Variación del valor razonable en instrumentos financieros		
17	Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		
18	Otros Ingresos y Gastos de carácter financiero		
A.2	RESULTADO FINANCIERO (14 + 15 + 16 + 17 + 18)		
A.3	RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1 + A.2)		
19	Impuesto sobre beneficios		
A.4	RESULTADO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3 + 19)		
B	OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
20	Resultado de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
A.5	RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4 + 20)		

NOTA: Rellenar este apartado en caso de que el resultado de la Cuenta de Explotación "DESPUES DE LA INVERSION", sea inferior al resultado "ANTES DE LA INVERSION", explicando porqué se prevee un resultado inferior.



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos

Página 24 de 40

Csv:	FDJEXXZ22DKWFT6B2NMMJYW2PBXK78	Fecha	29/10/2025 10:49:36
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	24/40



2.2 PERSONAS FISICAS CUENTA EXPLOTACIÓN

ANTES DE LA INVERSION		Rellenar esta columna con las cifras de la Declaración de la Renta del último ejercicio	
DESPUÉS DE LA INVERSION		Rellenar esta columna con las cifras que se preveen una vez se haya puesto en marcha la inversión.	
NOMBRE DE LA EMPRESA		CIF/NIF	
RENDIMIENTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS		ANTES DE LA INVERSIÓN (Año n)	DESPUÉS DE LA INVERSIÓN
1	Ingresos de explotación		
2	Ingresos financieros		
3	Ingresos por subvenciones		
4	Autoconsumo de bienes y servicios		
5	IVA devengado		
6	Incremento de existencias finales		
7	Otros Ingresos		
A	INGRESOS INTEGROS (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7)		
8	Consumos de explotación		
9	Disminución de existencias		
10	Sueldos y salarios		
11	Cargas sociales		
12	Otros gastos de personal		
13	Gastos de manutención del contribuyente		
14	Arrendamientos y cánones		
15	Reparaciones y conservación		
16	Suministros		
17	Servicios profesionales independientes		
18	Primas de seguro		
19	Otros servicios exteriores		
20	Gastos financieros		
21	IVA Soportado		
22	Otros tributos fiscalmente deducibles		
23	Amortizaciones		
24	Perdidas por insolvencias		
25	Provisiones		
26	Otros gastos fiscalmente deducibles		
B	GASTOS FISCALMENTE DEDUCIBLES (8+9+10+11+12+13+14+15+16+17+18+19+20+21+22+23+24+25+26)		
RENDIMIENTO NETO (A - B)			

NOTA: Rellenar este apartado en caso de que el Rendimiento Neto "DESPUES DE LA INVERSION", sea inferior al resultado "ANTES DE LA INVERSION", explicando porqué se prevee un resultado inferior.



Cofinanciado por la Unión Europea



GOBIERNO DE ESPAÑA



Fondos Europeos

Csv:	FDJEXXZ22DKWFT6B2NMMJYW2PBXK78	Fecha	29/10/2025 10:49:36
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	25/40



3.1 PERSONAS JURIDICAS Evolución Cuenta Explotación

Año n: Rellenar esta columna con las cifras del impuesto de Sociedades del último ejercicio presentado				
Nombre de la Empresa		CIF/NIF		
CUENTA DE EXPLOTACIÓN (Pérdidas y Ganancias),		n-2 (XXXX)	n-1 (XXXX)	n (XXXX)
A	OPERACIONES CONTINUADAS			
1	Importe neto de la cifra de negocios (1.1 + 1.2)			
	1.1. Ventas			
	1.2 Prestaciones de servicios			
2	Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación			
3	Trabajos realizados por la empresa para su activo			
4	Aprovisionamientos (4.1 + 4.2 + 4.3 + 4.4)			
	4.1 Consumo de mercaderías			
	4.2 Consumo de materias primas y otras materias consumibles			
	4.3 Trabajos realizados por otras empresas			
	4.4 Deterioro de mercaderías, materias primas, y otros aprovisionamientos			
5	Otros Ingresos de Explotación (5.1 + 5.2)			
	5.1 Ingresos accesorios y otros de gestión corriente			
	5.2 Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio			
6	Gastos de personal (6.1 + 6.2 + 6.3)			
	6.1 Sueldos, salarios y asimilados			
	6.2 Cargas Sociales			
	6.3 Provisiones			
7	Otros gastos de explotación (7.1 + 7.2 + 7.3 + 7.4 + 7.5)			
	7.1 Servicios exteriores			
	7.2 Tributos			
	7.3 Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales			
	7.4 Otros gastos de gestión corriente			
	7.5 Gastos por emisión de gases de efecto invernadero			
8	Amortización del inmovilizado			
9	Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras			
10	Excesos de provisiones			
11	Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado			
12	Diferencia negativa de combinaciones de negocio			



Csv:	FDJEXXZ22DKWFT6B2NMMJYW2PBXK78	Fecha	29/10/2025 10:49:36
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	26/40



13	Otros resultados			
A.1	RESULTADO DE EXPLOTACION (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10+ 11 + 12 + 13)			
14	Ingresos financieros			
15	Gastos financieros			
16	Variacion del valor razonable en instrumentos financieros			
17	Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros			
18	Otros Ingresos y Gastos de carácter financiero			
A.2	RESULTADO FINANCIERO (14 + 15 + 16 + 17 + 18)			
A.3	RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1 + A.2)			
19	Impuesto sobre beneficios			
A.4	RESULTADO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3 + 19)			
B				
20	Resultado de operaciones interrumpidas neto de impuestos			
A.5	RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4 + 20)			
Codigo Seguro de Verificación (CSV) del Impuesto de Sociedades o IRPF del último ejercicio (Año n)				
Codigo Seguro de Verificación (CSV) del Impuesto de Sociedades o IRPF del Año n-1				
Codigo Seguro de Verificación (CSV) del Impuesto de Sociedades o IRPF del Año n-2				



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos

Página 27 de 40

Csv:	FDJEXXZ22DKWFT6B2NMMJYW2PBXK78	Fecha	29/10/2025 10:49:36
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	27/40



3.2 PERSONAS FISICAS Evolución Cuenta Explotación

Año n: Rellenar esta columna con las cifras del impuesto de IRPF del último ejercicio presentado				
NOMBRE DE LA EMPRESA		CIF/NIF		
RENDIMIENTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS		n-2 (XXXX)	n-1 (XXXX)	n (XXXX)
1	Ingresos de explotacion			
2	Ingresos financieros			
3	Ingresos por subvenciones			
4	Autoconsumo de bienes y servicios			
5	IVA devengado			
6	Incremento de existencias finales			
7	Otros Ingresos			
A	INGRESOS INTEGROS (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7)			
8	Consumos de explotacion			
9	Disminucion de existencias			
10	Sueldos y salarios			
11	Cargas sociales			
12	Otros gastos de personal			
13	Gastos de manutención del contribuyente			
14	Arrendamientos y cánones			
15	Reparaciones y conservacion			
16	Suministros			
17	Servicios profesionales independientes			
18	Primas de seguro			
19	Otros servicios exteriores			
20	Gastos financieros			
21	IVA Soportado			
22	Otros tributos fiscalmente deducibles			
23	Amortizaciones			
24	Perdidas por insolvencias			
25	Provisiones			
26	Otros gastos fiscalmente deducibles			
B	GASTOS FISCALMENTE DEDUCIBLES (8+9+10+11+12+13+14+15+16+17+18+19+20+21+22+23+24+25+26)			
	RENDIMIENTO NETO (A - B)			
Codigo Seguro de Verificación (CSV) del Impuesto de Sociedades o IRPF del último ejercicio (Año n)				
Codigo Seguro de Verificación (CSV) del Impuesto de Sociedades o IRPF del Año n-1				
Codigo Seguro de Verificación (CSV) del Impuesto de Sociedades o IRPF del Año n-2				



Cofinanciado por la Unión Europea



GOBIERNO DE ESPAÑA



Fondos Europeos

Página 28 de 40

Csv:	FDJEXXZ22DKWFT6B2NMMJYW2PBXK78	Fecha	29/10/2025 10:49:36
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	28/40





4.1 Estudio de Viabilidad a 10 años

Situación 1: Estudio de viabilidad de la Inversión CON Subvención											
Nombre de la Empresa	CIF/NIF	Se tendrán en cuenta los flujos de caja generados por efecto de la incorporación de la inversión prevista, y considerando que SI será concedida la subvención objeto de esta solicitud (sumar el importe de la subvención al flujo de caja del año 1 o del año 2)									
Importe de la Inversión Solicitada (SIGNO NEGATIVO)											
Periodos	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	
Flujos de caja CON subvención											
Tasa descuento	4%										
Valor Actual Neto CON subvención											
Tasa Interna Retorno (TIR) CON subvención											
Flujos de caja acumulados (CON subvención)											
Plazo de Recuperación simple (PAYBACK)(CON subvención)		Entre el último periodo en que el flujo de caja acumulado es negativo y el primero en que es positivo									
Flujos de caja descontados CON subvención											
Flujos de caja acumulados descontados CON subvención.											
Plazo de Recuperación descontado CON subvención.		Entre el último periodo en que el flujo de caja acumulado es negativo y el primero en que es positivo									
Situación 2: Estudio de viabilidad de la Inversión SIN Subvención											
Nombre de la Empresa	CIF/NIF	Se tendrán en cuenta los flujos de caja generados por efecto de la incorporación de la inversión , y prevista considerando que NO será concedida la subvención objeto de esta solicitud									
Periodos	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	
Flujos de caja SIN subvención											
Tasa descuento	4%										
Valor Actual Neto SIN subvención											
Tasa Interna Retorno (TIR) SIN subvención											
Flujos de caja acumulados (SIN subvención)											
Plazo de Recuperación simple (PAYBACK)(SIN subvención)		Entre el último periodo en que el flujo de caja acumulado es negativo y el primero en que es positivo									
Flujos de caja descontados SIN subvención											
Flujos de caja acumulados descontados SIN subvención.											
Plazo de Recuperación descontado SIN subvención.		Entre el último periodo en que el flujo de caja acumulado descontado es negativo y el primero en que es positivo									



4.2 Estudio de Viabilidad a 15 años

Situación 1: Estudio de viabilidad de la Inversión CON Subvención																
Nombre de la Empresa	CIF/NIF	Se tendrán en cuenta los flujos de caja generados por efecto de la incorporación de la inversión prevista, y considerando que Si será concedida la subvención objeto de esta solicitud (sumar el importe de la subvención al flujo de caja del año 1 o del año 2)														
Importe de la Inversión Solicitada (SIGNO NEGATIVO)		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año 15
Periodos																
Flujos de caja CON subvención																
Tasa descuento	4%															
Valor Actual Neto CON subvención																
Tasa Interna Retorno (TIR) CON subvención																
Flujos de caja acumulados (CON subvención)																
Plazo de Recuperacion simple (PAYBACK)(CON subvención)		Entre el último periodo en que el flujo de caja acumulado es negativo y el primero en que es positivo														
Flujos de caja descontados CON subvención																
Flujos de caja acumulados descontados CON subvención.																
Plazo de Recuperacion descontado CON subvención.		Entre el último periodo en que el flujo de caja descontado acumulado es negativo y el primero en que es positivo														
Situación 2: Estudio de viabilidad de la Inversión SIN Subvención																
Nombre de la Empresa	CIF/NIF	Se tendrán en cuenta los flujos de caja generados por efecto de la incorporación de la inversión prevista, y considerando que NO será concedida la subvención objeto de esta solicitud														
Importe de la Inversión Solicitada (SIGNO NEGATIVO)		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año 15
Periodos																
Flujos de caja SIN subvención																
Tasa descuento	4%															
Valor Actual Neto SIN subvención																
Tasa Interna Retorno (TIR) SIN subvención																
Flujos de caja acumulados (SIN subvención)																
Plazo de Recuperacion simple (PAYBACK)(SIN subvención)		Entre el último periodo en que el flujo de caja acumulado es negativo y el primero en que es positivo														
Flujos de caja descontados SIN subvención																
Flujos de caja acumulados descontados SIN subvención.																
Plazo de Recuperacion descontado SIN subvención.		Entre el último periodo en que el flujo de caja acumulado descontado es negativo y el primero en que es positivo														

ANEXO IV

MÓDULOS LIMITATIVOS

Los gastos de las inversiones previstas en los proyectos presentados sólo serán subvencionables, hasta los importes máximos que se establecen a continuación:

1.- CONSTRUCCIÓN

INVERSIÓN	IMPORTE
Edificios industriales (incluida la cubierta de panel sándwich)	350 €/m ²
Edificios industriales refrigerados en más del 75% de su superficie, en los que el cerramiento exterior es de panel frigorífico aislante (tanto paramentos verticales)	450 €/m ²
Zonas destinadas a oficinas y laboratorios (zonas que exijan alicatados, suelos especiales, etc.)	450 €/m ²
URBANIZACIÓN (máximo subvencionable igual a la superficie construida en planta baja)	45 €/m ²

2.- ADQUISICIÓN DE INMUEBLES EN SUELO INDUSTRIAL (incluidas las obras de adaptación)

INVERSIÓN	IMPORTE
Edificios industriales	400 €/m ²

3.- OBRAS DE ADAPTACIÓN

INVERSIÓN	IMPORTE
Edificios industriales	240 €/m ²

4.- PANELES. Panel frigorífico aislante autoportante constituido por sándwich con láminas externas de acero prelacado.

TAMAÑO	IMPORTE
≤ 80 mm	45 €/m ²
> 80mm ≤ 150 mm.	53 €/m ²
> 150 mm.	58 €/m ²



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos

Página 31 de 40

Csv:	FDJEXXZ22DKWFT6B2NMMJYW2PBXK78	Fecha	29/10/2025 10:49:36
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	31/40



5.- INSTALACIONES ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO (Sin Acumulación).

Potencia total kWp (sin acumulación)	Importe máximo (€ / kWp)
$P \leq 10$	1.180 €/kWp
$10 < P \leq 100$ kWp	900 €/kWp
$100 < P \leq 500$ kWp	750 €/kWp
$500 < P \leq 1000$ kWp	700 €/kWp
$1000 < P \leq 5000$ kWp	650 €/kWp
> 5000 kwp	600 €/kWp

6.- PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA.

En función de la inversión subvencionable se establecen los siguientes tramos para inversiones en obra civil:

IMPORTE INVERSIÓN	PORCENTAJE (%)
Hasta 200.000	8
Entre 200.000 - 500.000	6
Entre 500.001 - 1.000.000	5
Entre 1.000.001 – 5.000.000	3
Entre 5.000.001 -10.000.000	1,5
Más de 10.000.000	1,00

Para maquinaria y equipamientos e instalaciones se establecen los siguientes tramos:

IMPORTE INVERSIÓN	PORCENTAJE (%)
Hasta 200.000	4
Entre 200.000 - 500.000	3
Entre 500.001 - 1.000.000	2,5
Entre 1.000.001 – 5.000.000	1,75
Entre 5.000.001 -10.000.000	0,75
Más de 10.000.000	0,50



Csv:	FDJEXXZ22DKWFT6B2NMMJYW2PBXK78	Fecha	29/10/2025 10:49:36
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	32/40



C. OTRAS AYUDAS PARA EL MISMO PROYECTO:

TIPO DE AYUDA	ORGANISMO	IMPORTE (€)	SITUACIÓN

En el apartado de SITUACIÓN se debe hacer constar la situación de la ayuda en cuestión diferenciando: 1- Pendiente de solicitar, 2- Solicitada, 3- Concedida y 4- Cobrada.

D. SOLICITUD.

D.1) La entidad solicitante, actuando su propio nombre o, en su caso, en representación de la misma, SOLICITA que, una vez efectuados los trámites y comprobaciones oportunas le sea liquidada la subvención a fondo perdido que proceda, en base al siguiente resumen:

INVERSIONES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	Aprobado (€)	Justifica(€) ^(*)
1. OBRA CIVIL Y/O ADQUISICIÓN DE EDIFICIOS		
2. MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO		
3. INSTALACIONES		
4. TRABAJOS DE INGENIERÍA DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA		
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		

(*) Para el cálculo de la ayuda a percibir se considerarán únicamente las cuantías aprobadas en resolución, no considerándose cuantías justificadas superiores.

D.2) En el caso de garantías en metálico, y una vez comprobada la adecuada justificación acreditativa de la correcta ejecución del proyecto y del 60% del pago de la inversión auxiliable aprobada, se proceda con los trámites oportunos para la cancelación de la misma, para lo cual, solicita la devolución del importe que corresponda en la siguiente cuenta bancaria**:

TITULAR DE LA CUENTA:	
ENTIDAD FINANCIERA:	

IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	D.C.	NUMERO DE CUENTA

(**) La cuenta indicada deberá estar dada de alta en el Sistema de Alta a Terceros de la Junta de Extremadura, en caso contrario:

AUTORIZO, en caso de no estar dada de alta la cuenta arriba referenciada en el "Sistema de Alta a Terceros de la Junta de Extremadura", a que el pago se realice en cualquier otra cuenta titularidad del beneficiario que esté activa en dicho sistema.



GOBIERNO DE ESPAÑA



Fondos Europeos

Csv:	FDJEXXZ22DKWFT6B2NMMJYW2PBXK78	Fecha	29/10/2025 10:49:36
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	34/40



E. DECLARACIONES Y COMPROMISOS

1. Se han realizado y pagado las inversiones conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras, en la resolución de concesión y de acuerdo al proyecto aprobado, y a la normativa sectorial de aplicación.
2. La empresa está en funcionamiento, desarrolla su actividad normalmente y se encuentra legalizada ante los organismos correspondientes.
3. Todos los datos expuestos en esta solicitud son correctos y veraces.
4. Se comprometo al mantenimiento de la actividad, de las inversiones subvencionadas y, en su caso, el empleo creado.
5. Se comprometo a comunicar las incidencias relativas a este expediente de concesión de incentivos que se produzcan con posterioridad a la presentación de esta solicitud de liquidación.

F. COMPROBACIONES POR LA ADMINISTRACIÓN.

Serán comprobados de oficio de conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los datos que se relacionan a continuación. En caso contrario, de no otorgarse el consentimiento para la consulta, deberán ser aportados los datos y certificados correspondientes requeridos por el procedimiento:

- Datos identidad personal de la entidad solicitante y representante/s:

☐ NO DOY MI CONSENTIMIENTO PARA QUE SE CONSULTE ESTE DATO.

- Poder de representación a través del CSV _____:

☐ NO DOY MI CONSENTIMIENTO PARA QUE SE CONSULTE ESTE DATO.

- Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y frente a la Seguridad Social: ☐ AUTORIZO la consulta de oficio.

- Vida laboral:

- a) Vida laboral de la empresa y de las personas trabajadoras autónomas o socias trabajadoras que tenga la empresa correspondiente a los doce meses anteriores a la presente solicitud de liquidación:

☐ NO DOY MI CONSENTIMIENTO PARA QUE SE CONSULTE ESTE DATO.

- b) Vida laboral de todas las cuentas de cotización de la empresa procedente de la Tesorería General de la Seguridad Social:

☐ NO DOY MI CONSENTIMIENTO PARA QUE SE CONSULTE ESTE DATO.



GOBIERNO DE ESPAÑA



Fondos Europeos

Página 35 de 40

Csv:	FDJEXXZ22DKWFT6B2NMMJYW2PBXK78	Fecha	29/10/2025 10:49:36
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	35/40



CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

- Responsable Junta de Extremadura: Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.
- Dirección: Av/ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).
- Correo electrónico: informacionagraria@juntaex.es - Teléfono: 924002131.
- Datos de contacto del delegado de protección de datos: dpd@juntaex.es.

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:

Serán tratados con las siguientes finalidades:

Gestionar las solicitudes de ayudas y/o subvenciones. Tramitación del expediente administrativo abierto para la concesión de subvenciones para el apoyo a inversiones destinadas a la transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas, así como dar publicidad a dichas subvenciones (datos e importes de financiación pública), y a ser tratados por organismos de auditoría e investigación de la Unión y del Estado.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

La base legal para los tratamientos indicados es:

RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021, Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021; y, Reglamento de Ejecución (UE) 2022/128 de la Comisión de 21 de diciembre de 2021. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre). Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo).

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a:

En el supuesto de que las ayudas estén financiadas total o parcialmente con fondos europeos, los datos personales tratados en este procedimiento podrán ser cedidos a la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos para llevar a cabo las verificaciones administrativas previas a la declaración de gastos a la Comisión Europea, conforme el artículo 125 del Reglamento (UE) N.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo. Asimismo, podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado cuando así lo prevea una norma de derecho de la Unión Europea o una ley nacional, que determine las cesiones como consecuencia del cumplimiento de una obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. Cualquier cesión de datos no incluida en los supuestos indicados anteriormente, requerirá del previo consentimiento por parte del interesado al organismo u órgano de la Administración Pública que solicite la cesión de los datos por precisarlos para el ejercicio de sus competencias



GOBIERNO DE ESPAÑA



Fondos Europeos

Página 36 de 40

Csv:	FDJEXXZ22DKWFT6B2NMMJYW2PBXK78	Fecha:	29/10/2025 10:49:36
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	36/40



Del mismo modo, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento de Ejecución (UE) 2022/128 de la Comisión de 21 de diciembre de 2021, se le informa que, de conformidad con el art. 99 del Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021, sus datos serán publicados con arreglo al art 98 de este mismo Reglamento y de que dichos datos podrán ser tratados por organismos de auditoría e investigación de la Unión y de los Estados miembros para proteger los intereses financieros de la Unión.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: <https://www.juntaex.es/temas/administracion-publica/proteccion-de-datos-y-seguridad-de-la-informacion> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Fdo.: _____
(NOMBRE Y APELLIDOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE O REPRESENTANTE / S LEGAL / ES)

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de Políticas Agrarias Comunitarias
Servicio de Ayuda a la Industria Agroalimentaria



GOBIERNO DE ESPAÑA



Fondos Europeos

Página 37 de 40

Csv:	FDJEXXZ22DKWFT6B2NMMJYW2PBXK78	Fecha	29/10/2025 10:49:36
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	37/40



ANEXO VI

CONTENIDO MÍNIMO DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LAS INVERSIONES REALIZADAS

1. Resumen de las inversiones realizadas con las desviaciones producidas respecto de las inicialmente proyectadas.

- Nota 1: se deberá aportar, cuando proceda, la valoración del ahorro energético conseguido mediante un informe justificativo por personal técnico competente.
- Nota 2: Para instalaciones de energía renovables, se aportará también la reducción estimada de gases de efectos invernadero prevista en la instalación (toneladas equivalentes de CO₂/año) y se obtendrá a partir de la diferencia entre las emisiones producidas por la instalación que se subvenciona con otra que, para el mismo uso, utilice una fuente de energía convencional. El cálculo de las emisiones se obtendrá como resultado del producto de la potencia nominal de la instalación (kW), el tiempo estimado de su uso anual (horas de uso al año), y el factor de emisión correspondiente a aplicar de conformidad con lo indicado en el Documento Reconocido del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), "Factores de emisión de CO₂ y coeficientes de paso a energía primaria de diferentes fuentes de energía final consumidas en el sector de edificios en España".

$$\text{Toneladas Equivalentes CO}_2 = \frac{\text{Potencia (kW)} \times \text{Horas anuales funcionamiento (h)} \times \text{Coeficiente}}{100}$$

2. Otras ayudas oficiales solicitadas y/o concedidas para el proyecto subvencionado. Otras fuentes de financiación.
3. Relación de justificantes de la inversión: gastos y pagos efectuados (vencidos y pendientes). Con los datos siguientes:
 - a) Fecha factura.
 - b) Proveedor.
 - c) Nº Factura.
 - d) Concepto Factura.
 - e) Base Factura (sin IVA).
 - f) Importe IVA. En el supuesto de inversión del sujeto pasivo, indicar.
 - g) Total factura (incluido IVA si ha sido aplicado).
 - h) Tipo documento de pago: recibo (REC), pagaré (PAG), letra (LET),...etc
 - i) Fecha del vencimiento del documento del pago.
 - j) Importe del documento de pago.
 - k) Fecha del documento del pago.
 - l) Fecha del cargo en la cuenta del documento del pago (pagaré, cheque...).
4. Justificantes en los supuestos de concesión de incrementos de la ayuda.
5. Inscripciones en Registros oficiales.
6. Fotografías de la inversión.
7. Fotografías de la publicidad realizada.

(Fecha y firma)



GOBIERNO DE ESPAÑA



Fondos Europeos

Página 38 de 40

Csv:	FDJEXXZ22DKWFT6B2NMMJYW2PBXK78	Fecha	29/10/2025 10:49:36
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	38/40



ANEXO VII

INFORME ESPECIAL DE CERTIFICACIÓN DE INVERSIONES

A la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural Población y Territorio de la Junta de Extremadura.

1. Hemos procedido a la actuación profesional que resulta del presente documento a requerimiento de D. (nombre del representante de la empresa con poderes suficientes para este requerimiento) con NIF _____ en calidad de _____ (representante, consejera o consejero delegado, etc) de la empresa _____ (empresa titular del expediente de subvención) con domicilio social en _____ (calle y localidad).
2. Por el mandato recibido, se solicita certificación en la que se manifieste evidencia suficiente de que la empresa _____ (empresa titular del expediente de subvención) ha realizado las inversiones relacionadas en el Anexo A previstas en el expediente de ayudas a las inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura con el número _____ (indicar número del expediente) en la localidad de _____ (localidad y provincia), al amparo del Decreto 27/2023 de 29 de marzo, todo ello para su presentación ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura.
3. Nuestra actuación profesional ha consistido en la verificación de los siguientes procedimientos:
 - a) Comprobación in situ, en la empresa, de la contabilidad de las inversiones realizadas
 - b) Examen de las facturas y justificantes de pago de la inversión realizada por la empresa _____ (empresa titular del expediente de subvención) entre las fechas _____ (fecha primera relativa a la de presentación de la solicitud de subvención y la segunda referente a la de la última factura que complete las inversiones, o como máximo, fecha del periodo de vigencia; si existiesen facturas cuyas fechas sean posteriores al periodo de vigencia se incluirán las mismas en el presente informe en un segundo Anexo con el mismo formato que el Anexo A)
 - c) Nota: si el Informe Especial de Certificación de Inversiones correspondientes a una segunda liquidación, la primera fecha del segundo Informe corresponderá al día siguiente de la segunda fecha del primero.
 - d) Verificación de la contabilización de la inversión en los registros de la empresa titular.
4. Como resultado de la revisión que hemos efectuado de la documentación aportada por la Empresa _____ (empresa titular del expediente de subvención)
5. CERTIFICAMOS que;
 - a) Se han examinado las facturas, por un valor sin I.V.A. de _____ (importe real en euros) y las mismas corresponden a la inversión realizada.



GOBIERNO DE ESPAÑA



Fondos Europeos

Página 39 de 40

Csv:	FDJEXXZ22DKWFT6B2NMMJYW2PBXK78	Fecha	29/10/2025 10:49:36
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	39/40



b) Las inversiones realizadas han sido satisfechas por los importes reflejados en el Anexo A, incluido el I.V.A., de acuerdo con las condiciones de pago pactadas con los proveedores de los bienes objeto de inversión. En este sentido se hacen las siguientes consideraciones (indicar, si corresponde consideraciones y observaciones relevantes respecto a incidencias apreciadas en la actuación) _____

desde el DD/MM/AA hasta el DD/MM/AA (las mismas fechas que se recogen en el punto 3.a de este modelo) las inversiones que se han realizado se muestran en el siguiente detalle:

INVERSIONES REALIZADAS	IMPORTE (€)		
	Inversión realizada (sin IVA)	Pagos realizados vencidos	Pagos Pendientes (*) (1)
1. OBRA CIVIL Y/O ADQUISICIÓN DE EDIFICIOS			
2. MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO			
3. INSTALACIONES			
4. INGENIERÍA DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA			
TOTAL INVERSIONES			

(*) I.V.A. incluido.

(1) Los pagos pendientes se referirán a la fecha de emisión del presente informe especial de certificación de inversiones.

5. En las facturas de inversión, no se han tenido en cuenta aquellas relativas a mantenimiento y/o reparaciones, dado que estas no son subvencionables.
6. Para llevar a cabo el presente informe se ha verificado que la justificación de las inversiones realizadas se ajusta a lo dispuesto en el Decreto 27/2023 de 29 de marzo.
7. Este informe especial de certificación de inversiones se emite exclusivamente para acreditar las inversiones realizadas por la empresa _____ (empresa titular del expediente de subvención) ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, según el expediente n.º _____ y no debe utilizarse para ninguna otra finalidad.

En _____ a _____ de _____ de _____
Lugar, fecha y firma

Fdo: _____
(nombre y apellidos y sello)

N.º de inscripción en el R.O.A.C. _____



GOBIERNO DE ESPAÑA



Fondos Europeos

Csv:	FDJEXXZ22DKWFT6B2NMMJYW2PBXK78	Fecha	29/10/2025 10:49:36
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	40/40

